OTROSÍ MODIFICATORIO NO. 002 Y PRORROGA NO. 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 851 DE 2025

Entre los suscritos a saber por una parte **JUAN MANUEL ESTEBAN MENA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.014.194.157 de Bogotá en su calidad de Secretario de Ambiente y Desarrollo Agropecuario, según consta en el Decreto Municipal No. 054 del 05 de enero del 2024, por medio del cual se realizó su nombramiento como empleado público y con Acta de Posesión No. 33 de fecha 05 de enero de 2024, facultado para celebrar contratos y convenios conforme a la Constitución Política de Colombia, leyes vigentes y la Resolución 151 del 31 de mayo de 2024, por la cual se delega la ordenación del gasto, expedida por el Alcalde Municipal de Mosquera; actuando en representación de **MUNICIPIO DE MOSQUERA**, quien para los efectos derivados del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y **IVAN DARIO DUQUE DIAZ,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 79.160.877, quien funge como representante legal proponente CLINICA **VETERINARIA FUNZA S.A.S. Nit: 900590316-7**, conforme al Registro Único Tributario – RUT, y quien en el presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido prorrogar el presente contrato, cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS VETERINARIAS Y MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PREVENTIVO, CURATIVO Y DE URGENCIA DE PRIMERA NECESIDAD DE CARACTER INMEDIATO, LA REALIZACIÓN DE ANAL/SIS, EXAMENES, CIRUGÍAS MENORES, MAYORES Y GENERAL, HOSPITALIZACIÓN O AISLAMIENTO, PARA LA ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA ANIMALES ACCIDENTADOS Y ABANDONADOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, el cual se regirá por las cláusulas que en adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:	Que, EL MUNICIPIO y **IVAN DARIO DUQUE DIAZ,** mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.160.877, quien actúa en su condición de representante legal CLINICA VETERINARIA FUNZA S.A.S. identificada con Nit. 900.590.316-7 suscribieron Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-851-2025 cuyo objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE URGENCIAS MÉDICAS VETERINARIAS Y MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PREVENTIVO, CURATIVO Y DE URGENCIA DE PRIMERA NECESIDAD DE CARACTER INMEDIATO, LA REALIZACIÓN DE ANAL/SIS, EXAMENES, CIRUGÍAS MENORES, MAYORES Y GENERAL, HOSPITALIZACIÓN O AISLAMIENTO, PARA LA ATENCIÓN MEDICA VETERINARIA PARA ANIMALES ACCIDENTADOS Y ABANDONADOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA, el cual se regirá por las cláusulas que en adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:, por un valor de la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000), **)**, a monto agotable moneda corriente, incluido IVA (Si aplica) y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio, que el plazo de ejecución será hasta el 30 de septiembre de 2025 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más Que la Director de Protección y Bienestar Animal por medio de solicitud la cual hace parte integral del presente documento, solicitó modificar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-851-2025, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo expresado por el supervisor, que se exponen a continuación: "Que, el 19 de mayo de 2025, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 851 de 2025, cuyo objeto es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE*

	URGENCIAS MÉDICAS VETERINARIAS Y MEDICAMENTOS DESTINADOS A LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PREVENTIVO, CURATIVO Y DE URGENCIA DE PRIMERA NECESIDAD DE CARÁCTER INMEDIATO, LA REALIZACIÓN DE ANÁLISIS, EXÁMENES, CIRUGÍAS MENORES, MAYORES Y GENERAL, HOSPITALIZACIÓN O AISLAMIENTO, PARA LA ATENCIÓN MÉDICA VETERINARIA DE ANIMALES ACCIDENTADOS Y ABANDONADOS DEL MUNICIPIO DE MOSQUERA". Que el plazo inicial para la ejecución del contrato se fijó por "El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 30 de septiembre de 2025 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Ejecución que se surtió el día veintiséis (26) de mayo de 2025 previo perfeccionamiento y cumplidos los requisitos para su legalización, de conformidad con lo previsto en los artículos 148 del Decreto Ley 1421 de 1993 y 41 de la Ley 80 de 1993. Que el valor del contrato inicial se pactó en la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000). Que el contrato a la fecha no ha tenido ninguna amplificación contractual Que, en la CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO de la minuta, se incorporó por error involuntario algunos de los valores unitarios fueron relacionados de manera incorrecta y no corresponden a los presentados por el contratista en su propuesta. Que, con el fin de garantizar la continuidad en la ejecución del proceso contractual, el ordenador del gasto solicitó al contratista poder ampliar del plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2025, manteniendo el valor inicialmente pactado. Lo anterior tiene como propósito asegurar la prestación ininterrumpida del servicio, en atención a las necesidades de la Entidad o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, evitando así la suspensión de las actividades y garantizando el cumplimiento de los objetivos establecidos en el contrato Que Meta 84 del Plan de Desarrollo Municipal "Mosquera Conecta 2024–2027" establece que debe garantizarse la atención del 100% de las emergencias veterinarias en el municipio. Para dar cumplimiento a este propósito se suscribió el contrato No. 851 de 2025 con la Clínica Veterinaria Funza S.A.S., entidad que a la fecha ha atendido la totalidad de los casos reportados a través de la línea de emergencias animales. Que el crecimiento poblacional en Mosquera ha generado un aumento significativo en la población de animales en condición de calle, lo que incrementa los riesgos de accidentes, enfermedades y situaciones de abandono que deben ser atendidas por la administración municipal.

	Que entre el 26 de mayo y el 20 de septiembre de 2025 se han registrado **74 emergencias** que fueron atendidas oportunamente en el marco del contrato, lo que evidencia la necesidad de garantizar la continuidad en la prestación del servicio. Que los servicios contratados incluyen consulta externa, radiografía digital, ecografía, laboratorios, hospitalización, cirugías, ortopedia, eutanasia y necropsias, los cuales no pueden ser cubiertos directamente con infraestructura propia del municipio, razón por la cual se requiere acudir a una clínica especializada que garantice estándares adecuados de calidad. Que contar con el servicio de atención de urgencias veterinarias es indispensable para cumplir la meta del Plan de Desarrollo Municipal y garantizar el bienestar de los animales en condición de vulnerabilidad dentro de la jurisdicción. Que, a la fecha se han ejecutado servicios por valor de **TREINTA MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE ($30.505.000)**, equivale al 46% del presupuesto del contrato. Que en consecuencia se encuentra pendiente por ejecutar **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($39.495.000)**, equivalente a más del cincuenta y seis por ciento (56%) del valor contractual. Que la existencia de este saldo garantiza la viabilidad financiera de la prórroga, permitiendo cubrir la prestación de los servicios médicos veterinarios de urgencia hasta el 31 de diciembre de 2025. En mérito de lo expuesto, se acuerda suscribir el presente OTROSÍ ACLARATORIO No. 2 Y DE PRORROGA No. 1 al contrato en mención, en los siguientes términos Que en consecuencia de lo expuesto anteriormente, la Oficina de Contratación estudio la viabilidad legal a la prorroga y ello observando que el parágrafo único del Art. 40 de Ley 80 de 1993, no distingue la viabilidad de la prorrogas y las modificaciones a los contratos en virtud de la tipología o naturaleza de éstos, sino lo hace en forma genérica, por lo que no limita ni prohíbe la adición contractual en plazo ni en valor, siempre y cuando en éste último caso se halle una plena justificación fáctica y el mismo no exceda del 50% del valor inicialmente contratado expresado en SMLMV, por lo que el presente acto jurídico es legalmente procedente. De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio en la Administración, mediante la prorroga del contrato que se pretende modificar, razón por la cual asiste sobre el Municipio el derecho – deber de ejercer la potestad de

<table>
<tr><td></td><td>prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-851-2025 con el fin de lograr el servicio que se ha planteado desde la celebración del contrato, inicial, por lo que las partes, proceden a prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-851-2025, conforme se pacta en las estipulaciones que a continuación se relacionan:</td></tr>
<tr><td>CLAUSULA PRIMERA: MODIFICACIÓN:</td><td>Modificar la CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO la cual quedara:

El valor total del presente contrato es hasta por la suma de SETENTA MILLONES DE PESOS MDA/ CTE ($70.000.000), a monto agotable moneda corriente, incluido IVA (Si aplica) y todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del servicio.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDA D</th><th>UNIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CONSULTA EXTERNA: Es un servicio ambulatorio para pacientes con una cita asignada previamente que acceden a atención médica para diferentes tipos de diagnósticos. Para que el paciente ingrese a la clínica en la modalidad de urgencias es necesario una valoración previa por parte de uno de los Médicos Veterinarios que laboran en ella (TRIAGE)</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>$ 55.000</td><td>$ 55.000</td></tr>
<tr><td>2</td><td>RADIOGRAFÍA DIGITAL (COSTO UNITARIO PROMEDIO): Este servicio brinda un apoyo inmediato para la verificación del estado en el que se encuentra el paciente, la radiología digital obtiene un archivo de datos, que, a grandes rasgos, puede ser adquirido en forma indirecta o en forma directa.</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2,1</td><td>Estudio Radiográfico (2 vistas)</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>$ 124.000</td><td>$ 124.000</td></tr>
<tr><td>2,2</td><td>Estudio Radiográfico (1 vista)</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>$ 119.000</td><td>$ 119.000</td></tr>
<tr><td>2,3</td><td>Estudio Radiográfico con medio de contraste</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>$ 203.000</td><td>$ 203.000</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ECOGRAFÍA: La ecografía es un sistema para obtener imágenes a través de los ecos de ultrasonido dirigidos a un cuerpo u objeto. Se trata de ondas sonoras de alta frecuencia que se dirigen al organismo del estudio y al recibir la gran onda de sonido emite un eco. A través del transductor se recoge la información y un ordenador lo convierte en una imagen definida en una pantalla. Para que funcione correctamente se suele añadir un gel sobre la piel que facilita la transmisión de ondas.</td><td>Unidad</td><td>1</td><td>$ 124.000</td><td>$ 124.000</td></tr>
<tr><td>3,1</td><td>Ecografía simple</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>4</td><td>EXÁMENES DE LABORATORIO: Pruebas diagnósticas para determinar una patología o previa a realizar un procedimiento quirúrgico especifico, posterior a un examen físico exhaustivo que determine la necesidad de los mismos:</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	4,1	Cuadro hemático	Unidad	1	$ 39.000	$ 39.000
	4,2	Quimicas sanguineas {ALT/GPT, AMILASA,AST, UREA/BUN, TRIGLICERIOS)	Unidad	1	$ 40.000	$ 40.000
	4,3	Creatinina	Unidad	1	$ 34.000	$ 34.000
	4,4	Coproscopico	Unidad	1	$ 35.000	$ 35.000
	4,5	Parcial de orina	Unidad	1	$ 30.000	$ 30.000
	4,6	Antibiograma	Unidad	1	$ 100.000	$ 100.000
	4,7	Raspado de piel	Unidad	1	$ 34.000	$ 34.000
	4,8	Hemoparásitos	Unidad	1	$ 68.000	$ 68.000
	4,9	Prueba especifica para distemper	Unidad	1	$ 64.000	$ 64.000
	4,10	Prueba especifica para parvovirus	Unidad	1	$ 64.000	$ 64.000
	4,11	Prueba específica para leucemia viral felinaNIF	Unidad	1	$ 77.000	$ 77.000
	4,12	Prueba especifica para PIF	Unidad	1	$ 69.000	$ 69.000
	4,13	Pre quirúrgicos tipo 1	Unidad	1	$ 69.000	$ 69.000
	4,14	Pre quirúrgico tipo 11	Unidad	1	$ 95.000	$ 95.000
	4,15	Pre quirúrgico tipo 111	Unidad	1	$ 114.000	$ 114.000
	4,16	Perfil tiroideo	Unidad	1	$ 124.000	$ 124.000
	4,17	Perfil renal	Unidad	1	$ 114.000	$ 114.000
	4,18	Perfil hepático	Unidad	1	$ 114.000	$ 114.000
	4,19	Perfil Reprodcutivo	Unidad	1	$ 114.000	$ 114.000
	4,20	Prueba de supresión de dexametasona	Unidad	1	$ 174.000	$ 174.000
	4,21	Biopsias	Unidad	1	$ 152.000	$ 152.000
	4,22	Citologías	Unidad	1	$ 35.000	$ 35.000
	4,23	Glucosa pre y postprandial	Unidad	1	$ 64.000	$ 64.000
	4,24	Perfil convulsivo critico	Unidad	1	$ 109.000	$ 109.000
	5	HOSPIT AUZACIÓN 24 HORAS: La admisión y hospitalización de pacientes, así como la programación de procedimientos quirúrgicos.				
	5,1	Animal grande (Mas de 25 Kg. o 55 Lbs)	Unidad	1	$ 206.000	$ 206.000
	5,2	Animal mediano (de 10Kg a 25 Kg o entre 22Lbs a 55Lbs)	Unidad	1	$ 191.000	$ 191.000
	5,3	Animal pequeño (Menores de 10Kg o 22 Lbs)	Unidad	1	$ 166.000	$ 166.000
	6	CIRUGÍAS (EL VALOR DEPENDE DE LA COMPLEJIDAD Y ELEMENTOS Y MATERIALES UTILIZADOS): Valoración pre anestésica (toma e interpretación de constantes fisiológicas). Técnicas de venopunción y venodisección (cefálica, safena, yugular y femoral). Colocación y mantenimiento de venoclisis y administración de líquidos. Aplicación de preanestésicos y anestésicos inyectables en caninos y felinos. Monitoreo del paciente y manejo de hoja de registro anestésico. Técnicas de cateterismo (uretrovesical, naso esofágico}, intubación traqueal y colocación de fonendoscopio, las siguientes cirugías: TEJIDOS BLANDOS: La maniobra que realiza el cirujano para abrirse				

		una vía de acceso a través de los tejidos, la misma puede ser seccionándolos o simplemente separándolos. Esos tejidos pueden ser normales (piel, ubcutáneo, fascias, músculos, etc ..) o anormalmente unidos (fibrosis, cicatrices, adherencias, etc) Suturas de piel, abdomen, gastroenterología				
	6,1	Cesárea canino grande	Unidad	1	$ 760.000	$ 760.000
	6,2	Cesárea canino mediano	Unidad	1	$ 633.000	$ 633.000
	6,3	Cesárea canino pequeño	Unidad	1	$ 550.000	$ 550.000
	6,4	Cesárea felino	Unidad	1	$ 550.000	$ 550.000
	6,5	Puntos sutura tejidos blandos canino grande	Unidad	1	$ 354.000	$ 354.000
	6,6	Puntos sutura tejidos blandos canino mediano	Unidad	1	$ 245.000	$ 245.000
	6,7	Puntos sutura tejidos blandos canino pequeño	Unidad	1	$ 245.000	$ 245.000
	6,8	Puntos sutura tejidos blandos Felino	Unidad	1	$ 245.000	$ 245.000
	6,9	Esplenectomía	Unidad	1	$ 550.000	$ 550.000
	6,10	Cistotomia	Unidad	1	$ 550.000	$ 550.000
	6,11	Gastrostomia	Unidad	1	$ 550.000	$ 550.000
	6,12	Enteroanastomosis latero-lateral	Unidad	1	$ 685.000	$ 685.000
	6,13	Enteroanastomosis termino-terminal	Unidad	1	$ 685.000	$ 685.000
	6,14	Enucleación canino grande	Unidad	1	$ 468.000	$ 468.000
	6,15	Enucleación canino mediano	Unidad	1	$ 415.000	$ 415.000
	6,16	Enucleación canino pequeño	Unidad	1	$ 415.000	$ 415.000
	6,17	Enucleación felina	Unidad	1	$ 415.000	$ 415.000
	6,18	Oto hematoma canino grande	Unidad	1	$ 345.000	$ 345.000
	6,19	Oto hematoma canino mediano	Unidad	1	$ 345.000	$ 345.000
	6,20	Oto hematoma canino pequeño	Unidad	1	$ 275.000	$ 275.000
	6,21	Mastectomía canino grande	Unidad	1	$ 508.000	$ 508.000
	6,22	Mastectomía canino mediano	Unidad	1	$ 508.000	$ 508.000
	6,23	Mastectomía canino pequeño	Unidad	1	$ 380.000	$ 380.000
	6,24	Laparotomla exploratoria en canino pequeño	Unidad	1	$ 468.000	$ 468.000
	6,25	Laparotomía exploratoria en canino mediano	Unidad	1	$ 510.000	$ 510.000
	6,26	Laparotomía exploratoria en canino grande	Unidad	1	$ 638.000	$ 638.000
	6,27	Laparotomía exploratoria en felino	Unidad	1	$ 451.000	$ 451.000
	6,28	Intoxicación canino grande	Unidad	1	$ 317.000	$ 317.000
	6,29	Intoxicación canino mediano	Unidad	1	$ 305.000	$ 305.000
	6,30	Intoxicación canino pequeño	Unidad	1	$ 281.000	$ 281.000
	6,31	Intoxicación felino	Unidad	1	$ 248.000	$ 248.000
	7	ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA: es la especialidad de la medicina dirigida al estudio y tratamiento de las afecciones del si tema músculo esquelético; uesos, músculos y tendones, incluyendo sus lesiones traumáticas, como fracturas y luxaciones, enfermedades congenitas y del desarrollo, lesiones degenerativas (artrosis), infecciones y lesiones tumorales se implementa técnicas quirúrgicas, métodos de inmovilización y aplicación de diferentes vendajes.				
	7,1	Luxación Coxofemoral canino grande	Unidad	1	$ 1.145.000	$ 1.145.000
	7,2	Luxación coxofemoral canino mediano	Unidad	1	$ 1.145.000	$ 1.145.000

	7,3	Luxación coxofemoral canino pequeño	Unidad	1	$ 1.145.000	$ 1.145.000	
	7,4	Luxación coxofemoral felino	Unidad	1	$ 1.145.000	$ 1.145.000	
	7,5	Fractura Carpo y/o tarso canino grande	Unidad	1	$ 1.145.000	$ 1.145.000	
	7,6	Fractura carpo y/o tarso canino mediano	Unidad	1	$ 1.145.000	$ 1.145.000	
	7,7	Fractura carpo y/o tarso canino pequeño	Unidad	1	$ 1.145.000	$ 1.145.000	
	7,8	Fractura carpo y/o tarso felino	Unidad	1	$ 1.145.000	$ 1.145.000	
	7,9	Fractura coxofemoral canino grande	Unidad	1	$ 1.145.000	$ 1.145.000	
	7,10	Fractura coxofemoral canino mediano	Unidad	1	$ 1.145.000	$ 1.145.000	
	7,11	Fractura coxofemoral canino pequeño	Unidad	1	$ 1.145.000	$ 1.145.000	
	7,12	Fractura coxofemoral Felino	Unidad	1	$ 1.145.000	$ 1.145.000	
	7,13	Cirugía ligamento anterior cruzado canino grande	Unidad	1	$ 1.908.000	$ 1.908.000	
	7,14	Cirugía ligamento anterior cruzado canino mediano	Unidad	1	$ 1.808.000	$ 1.808.000	
	7,15	Cirugla ligamento anterior cruzado canino pequeño	Unidad	1	$ 1.316.000	$ 1.316.000	
	8	EUTANASIA Y/O DISPOSICJON DE CADAVERES:					
	8.1	Eutanasia animal de más de 40 kilos	Unidad	1	$ 126.000	$ 126.000	
	8.2	Eutanasia animal de 30 -39 kilos.	Unidad	1	$ 115.000	$ 115.000	
	8.3	Eutanasia animal de 20-29 Kilos.	Unidad	1	$ 102.000	$ 102.000	
	8.4	Eutanasia animal de 10-19 Kilos.	Unidad	1	$ 90.000	$ 90.000	
	8.5	Eutanasia animal de 1-9 Kilos.	Unidad	1	$ 80.000	$ 80.000	
	8,6	Disposición final de cadáveres por Kg	Unidad	1	$ 13.000	$ 13.000	
	9	NECROPSIA:					
	9.1	Necropsia canino de más de 40 kilos.	Unidad	1	$ 381.000	$ 381.000	
	9.2	Necropsia canino de 25 a 39 kilos.	Unidad	1	$ 338.000	$ 338.000	
	9.3	Necropsia canino de 1 a 24 kilos.	Unidad	1	$ 299.000	$ 299.000	
	9.4	Necropsia Felino	Unidad	1	$ 299.000	$ 299.000	

CLAUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO:	No aplica
CLAUSULA TERCERA: PRÓRROGA:	Prorrogar el contrato Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-851-2025, que el plazo de ejecución será hasta el 31 de diciemnbre de 2025 o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. La vigencia del contrato será la misma del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.
CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:	Se entiende que las Cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. CPS-851-2025, no modificadas en el presente documento continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de EL MUNICIPIO y de EL CONTRATISTA, no modificadas, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el contrato inicial.
CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO:	La presente modificación, adición y prórroga, se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y con la aprobación del mismo en la plataforma del SECOP II, por parte del ordenador del gasto y del CONTRATISTA EL CONTRATISTA, se compromete a ampliar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato, atendiendo a lo previsto en el contrato inicial, ajustándolas en los términos indicados en la presente modificación, adición y prórroga.
La autenticación del SECOP II, es decir las aprobaciones realizadas con los usuarios asignados, constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.	

Elaboró: Juliana Vélez Ochoa -cpd oficina de contratación